

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 9 de marzo de 2022. Señor Juez, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor CAYETANO JOSE ORTEGA ESPINOSA, apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso. PROVEA. -


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	KELLY PATRICIA RHENALS GUERRAC.C. 1.073.809.724
DEMANDADO:	MISAELA ROSA GALVAN SANCHEZ C.C.26.175.375
RADICACIÓN:	23-686-40-89-001-2021-00187-00

Presenta el apoderado judicial de la parte demandante, doctor CAYETANO JOSE ORTEGA ESPINOSA, un memorial aportando la entrega de comunicación de notificación personal de la demandada.

Revisado el expediente digital advierte el despacho que se libró mandamiento de pago el día 31 de agosto de 2021, contra la demandada MISAELA ROSA GALVAN SANCHEZ sin que se haya efectuado la notificación personal en debida forma. Si bien es cierto que aporta la constancia de entrega no se evidencia que esta se haya notificado personalmente, por lo que el despacho requerirá para que, dentro del término de 30 días, cumpla la carga aludida conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de aplicar desistimiento tácito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR al apoderado judicial demandante para que, dentro del término de 30 días, cumpla la carga aludida conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, respecto de la demandada MISAELA ROSA GALVAN SANCHEZ so pena de aplicar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a69879f140331c569480494ff394e21ccbdf373e9bdfd9bd1c3fe5c65347f6c0

Documento firmado electrónicamente en 09-03-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>